



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Julio de 1976.-

293-I-76

Expte.Nº 51.002/76 - REF. 1/76

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Ingº José Ricardo Tolaba / contra la resolución Nº 98-DI-76 del 13 de Mayo del año en curso, por la que se hace extensiva a los cargos docentes en que revista en esta Universidad la suspensión preventiva dispuesta por resolución Nº 73-DI-76; y

CONSIDERANDO:

Que es exacto, en principio y sin perjuicio de lo que en definitiva se determine, que la responsabilidad del recurrente sería solamente indirecta en los hechos analizados en el sumario que se tramita en el expediente Nº 51.002/76;

Que el Ingº José Ricardo Tolaba, a mérito de opiniones recogidas por Asesoría Jurídica, merece conceptos altamente positivos en cuanto a su persona y actuación en todos los órdenes, a juicio de sus superiores como también de sus subordinados jerárquicamente;

Que la legitimidad de los actos de la administración, primordialmente debe preservarse en situaciones marginales, dubitativas o cuestionables resolviéndose a favor del administrado;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido a Fs. 4/5 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto con fecha 24 de Mayo último, por el Ingº José Ricardo TOLABA y en consecuencia dejar sin efecto, con respecto al mismo, lo dispuesto por resolución Nº 98-DI-76.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo resuelto precedentemente no incide, ni tiene efectos con relación a lo que se actúa en el sumario que se tramita en expediente Nº 51.002/76.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR